

NOMBRE DEL ALUMNO;

DIANA BERENICE LOPEZ MORALES



NOMBRE DEL DOCENTE

JULIO CESAR VAZQUEZ

NOMBRE DE TRABAJO;

ENSAYO

LICENCIATURA;

DERECHO

GRADO; 7

GRUPO;A

13 DE OCTUBRE DEL 2020

Personas morales

Es una organización de personas que se unen para conseguir un lícito conocido como objeto social. Puede contraer obligación, obtener derechos, y puede estar formada por personas físicas o morales. Las personas morales son entes existenciales creadas por el derecho no tiene una realidad material o corporal no se puede tocar como una persona física, sin embargo la ley les otorga capacidad jurídica para tener derechos u obligaciones. Las personas morales pueden ser públicas, privadas o sociales, dependiendo la rama del derecho en donde este.

Como personalidad jurídica es definida como unidad resultante de una colectividad organizada de personas o conjunto de bienes a los que para consecución de un fin social durable y permanente es reconocida por el estado una capacidad de derechos patrimoniales, tiene aptitud para ser titular de derechos y obligaciones, las personas morales la capacidad está sujeta al alcance de su objeto social y necesariamente se ejercita por medio de la representación a través de una persona física, sea judicial y extrajudicialmente, constituyen un medio de identificación necesario para sus relaciones jurídicas. La persona moral se obliga por un representante.

El término régimen es el sistema social y político que rige una región determinada y el conjunto de reglas que ordena una cosa o una actividad. El concepto también se refiere a la formación histórica de una época (régimen político).

Fiscal, por su parte, se dice de aquello que pertenece o es relativo al fisco. El término fiscal, está relacionado con el tesoro público o con los órganos públicos envueltos en la cobranza de impuestos y tasas. Por lo que el régimen fiscal, también conocido como sistema tributario, es el conjunto de reglas e instituciones que rigen la situación fiscal de una persona física o moral y por tanto, el conjunto de derechos y obligaciones derivados del desarrollo de una actividad económica.

Al realizar la unión o sociedad para una meta en común, hay dos tipos de regímenes en los que se puede empezar a tributar:

General: Son personas que han formado sociedades con fines de lucro. Por ejemplo: seguros, bancos, sociedades mercantiles y arrendadoras financieras.

Con fines no lucrativos: Son aquellos colectivos o corporaciones que se unieron con un fin social sin perseguir ningún tipo de ganancia económica o remuneración, entre las que destacan: sindicatos de trabajadores, colegios profesionales, administradores de fondos y sociedades de inversión.

A si mismo requiere ciertas obligaciones tales son inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, Solicitar la firma electrónica certificada, por parte de un notario público., Llevar la contabilidad electrónica tal como lo establece el Código Fiscal de la Federación, desde que se inicien las operaciones.

Declarar con fines de información para el caso de los regímenes no lucrativos y en cuanto a los generales, realizar los pagos provisionales de impuestos junto con la presentación de la declaración anual, Anexar otros documentos que requieren los Servicios de Administración Tributaria y que son diferentes para cada tipo de régimen.

El régimen fiscal funciona como una guía a la hora de la liquidación y del pago de los impuestos. A la hora de desenvolver cualquier actividad económica, las personas físicas o morales deben inscribirse en una categoría, para cumplir con las obligaciones del fisco

A si mismo es importante conocer los beneficios de esta laxs cuales son La tasa impositiva fija es de 30% para la persona moral (menor a la de la PFAE), Para realizar deducciones autorizadas, no es necesario que el concepto haya sido efectivamente pagado en el ejercicio de que se trate (a excepción de los donativos), En caso de un litigio, el patrimonio personal de los socios queda protegido ya que la sociedad responde ante terceros., La inscripción al Registro Público de Comercio brinda certeza jurídica a clientes, proveedores y acreedores., Se tiene como respaldo el capital social de la empresa al formalizar contratos con terceros.

